

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Muerte!*

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR ₡ 130.00
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Jueves 4 de Febrero de 1988.

No. 24

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número Ocho. (continúa)	93
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	95
Citación	96

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Ocho

(CONTINUACION)

- 9.- Ratificar o no los tratados, Convenciones o Negociaciones Internacionales.
- 10.- Regular todo lo relativo a los símbolos patrios, (Bandera, Escudo, Himno).
- 11.- Crear órdenes honoríficas y distinciones de carácter nacional.
- 12.- Recibir en sesión solemne el informe anual del Presidente de la República.
- 13.- Delegar las facultades legislativas al Presidente de la República durante el período de receso de la Asamblea Nacional. Se exceptúa lo relativo a los Códigos de la República.
- 14.- Crear comisiones permanentes y especiales; podrá crear comisiones de investigación sobre cualquier asunto de interés público o delegar ese trabajo en las comisiones permanentes correspondientes al asunto investigado.
- 15.- Conceder pensiones y honores a servidores distinguidos de la patria y la humanidad.
- 16.- Reformar la división política y administrativa del país.
- 17.- Llenar las vacantes del Presidente y Vice-Presidente de la República, si ambos faltaren definitivamente.

18.- Autorizar la salida del territorio nacional al Presidente de la República cuando su ausencia sea mayor de dos meses.

19.- Conocer y resolver sobre la queja presentadas contra los funcionarios que gozan de inmunidad.

20.- Decretar su Estatuto y Reglamento Interno.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, somete a discusión el acápite 1.

Toma la palabra el Representante Eduardo Molina Palacios, del PCDN, señalando que en otros artículos de la Constitución podrían haber otras atribuciones para la Asamblea Nacional, por lo tanto mociona que el encabezado diga:

"Además de las otras atribuciones que se le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Nacional lo siguiente:

Rafael Solís Cerda, Representante del FSLN, sugiere al Representante Molina que su moción se introduzca como inciso final. El Representante Molina acepta esta sugerencia.

Eduardo Coronado Pérez, Representante del PLI, considera que se debe diferenciar lo que son las facultades generales y las facultades específicas por lo que propone unir el encabezado al acápite 1 y entonces el dos, sería el uno y el encabezado diría:

"La Asamblea Nacional tiene como facultades generales dictar, modificar, aprobar y derogar las leyes o decretos existentes, lo mismo que la interpretación auténtica de la ley, además tendría las facultades indelegables siguientes".

Eduardo Molina Palacios, Representante del PCDN, propone modificar el acápite 1, para que diga: "elaborar y aprobar códigos, leyes decretos, así como reformar y derogar las existentes. Tendrá también la interpretación auténtica de la ley".

El Representante Humberto Solís Barker, del FSLN, se opone a la propuesta del Representante Coronado por cuanto se acordó dis-

cutir lo de delegar o no las facultades de la Asamblea Nacional, en el numeral 13 de este Artículo.

Apoya el acápite con el agregado propuesto por el Representante Molina.

Carlos Cuadra, Representante del MAP-ML, pregunta que si el señalarse que "tendrá también la interpretación auténtica de la ley", el término ley está expresado en términos genéricos.

María Lourdes Vargas, Directora de la Asesoría Jurídica, responde que el término ley, implica la Constitución, todas las leyes y además los códigos, en consecuencia es genérico.

Nuevamente interviene el Representante del MAP-ML, Carlos Cuadra y propone que el encabezado diga:

"Son atribuciones exclusivas de la Asamblea Nacional".

Y que el inciso del primer acápite diga: "elaborar, aprobar y dictar códigos, leyes y decretos".

Eduardo Coronado Pérez, Representante del PLI, de acuerdo a lo expresado por el Representante Solís Barker, sobre la delegabilidad, propone cambiar el término y decir "facultades específicas siguientes"; añade que de esa forma se resuelve el problema y se sigue un orden secuencial que obedecería a un modelo que va de lo general a lo particular, su moción es la siguiente:

"La Asamblea Nacional tiene como facultades generales, dictar, modificar, aprobar y derogar las leyes o decretos existentes. Lo mismo la interpretación auténtica de la ley, además tendrá las facultades siguientes".

El Comandante Carlos Núñez Téllez, mociona que el acápite se divida en dos. El primero diría: "elaborar y aprobar leyes y decretos, así como reformar y derogar las existentes". El segundo diría: "tendrán también la interpretación auténtica de la ley".

El Representante Danilo Aguirre Solís, del FSLN, refiriéndose a la moción del Representante Coronado, señala que le parece atinado el orden en que aparecen las funciones de la Asamblea Nacional.

Eduardo Molina Palacios, Representante del PCDN, insiste en que la palabra "código", es parte integrante del numeral uno. Le parece que podría dejarse a criterio de la Comisión de Estilo, su introducción.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, somete a votación las mociones de acápite 1 presentadas y con la presencia de 81 Representantes la moción del Representante Coronado es rechazada por 44 votos a favor, 21 votos en contra, 11 abstenciones; la del Representante Cuadra se rechaza por 14 votos a favor, 26

votos en contra y 32 abstenciones; la moción de la Presidencia es aprobada con 72 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones, aprobándose así los dos primeros acápites.

Iniciando la discusión del acápite 3, toma la palabra el Representante del PCDN, Eduardo Molina Palacios mocionando que el acápite diga:

"Decretar amnistía e indultos, así como conmutaciones o reducciones de penas".

Argumenta su moción explicando que elimina lo referido a la Ley de Gracia en vista de que se puede elaborar una ley que no se llame así y pueden haber decisiones eminentemente políticas que no tengan nada que ver con dicha ley.

Erasmo Montoya, Representante del FSLN, apoya lo propuesto por el Representante Molina, añadiendo que la Ley de Gracia es una ley ordinaria, por lo cual no puede estar por encima de la Constitución.

El Representante Domingo Sánchez Salgado, del PSN, se manifiesta de acuerdo con la moción presentada por el Representante Molina; sin embargo, señala que en ocasiones piensa que sería mejor dejar esta atribución a la dirección del Sistema Penitenciario por cuanto muchas solicitudes no han sido atendidas, al respecto, cita ejemplos.

Gerardo Alfaro, Representante del PCDN, como recomendación para la Comisión de Estilo, señala que no se pluralicen los conceptos del acápite.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, somete a votación la moción presentada y es aprobada por unanimidad con 81 Representantes presentes.

Iniciando la discusión del acápite 4, toma la palabra Manuel Eugarríos, Representante del FSLN, y presenta la siguiente moción:

"Solicitar a través del Presidente de la República informe a los Ministros y Vice-Ministros de Estado, Presidente de entes autónomos y Directores de entidades gubernamentales. De la misma manera podrá pedir su comparecencia personal e interpelación".

Explica que con su moción, trata de corregir la redacción del acápite, que le parecía un tanto defectuosa; añade que la Asamblea Nacional, no tramita ese tipo de informes o interpelaciones, sino que es por medio de la Presidencia de la República.

El Representante Daniel Brenes Aguilar, del PCDN, está de acuerdo con que se apruebe el acápite tal como aparece en el proyecto. Se opone a la moción del Representante Eugarríos por considerar que resta atribuciones a la Asamblea Nacional; además en un momento determinado el Presidente de la República podría ausentarse y se detendría la comparecencia de un Ministro.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, tratando de persuadir al Representante Brenes explica el contenido del acápite, expresando que cuando se dice: "a través del Presidente de la República", es un mecanismo a usar pero la comparecencia del Ministro o Vice-Ministro, es obligatoria, lo cual en estos años ha sido una práctica.

Está de acuerdo con la moción del Representante Eugarríos, el Representante del FSLN, Julio Marengo Caldera, quien además propone una pequeña reforma que dice "la comparecencia personal o interpelación".

Gerardo Alfaro Silva, Representante del P-CDN, recomienda que esta sea facultad del Presidente de la Asamblea Nacional. En concreto su moción dice:

"Solicitar a través de su Presidente, informe a los Ministros y Vice-Ministros de Estado, Presidentes de entes autónomos, Directores de entidades gubernamentales. De la misma manera podrá pedir su comparecencia personal o interpelación".

Eduardo Molina Palacios, del PCDN, expresa que lo que le preocupa es que el Presidente de la República puede vetar un llamado de la Asamblea Nacional y se podría dar un conflicto entre poderes, por ello mociona que el acápite quede tal como fue redactado en el Estatuto General de la Asamblea Nacional: "solicitar informe e interpelar a los Ministros y Vice-Ministros de Estado. Presidente de entes autónomos y Directores de entidades gubernamentales, así como su comparecencia personal". A esto propone agregarle: "así como otorgarle voto de censura o de confianza, según el caso".

Afirma que no se debe desnaturalizar de ninguna manera lo que es la función de la Asamblea Nacional, la cual es una función de reivindicación, control e impugnación.

Gustavo Vega Vargas, Representante del FSLN, hace referencia a lo expuesto por el Representante Brenes, señalando que con la explicación de la Presidencia se aclaran las dudas de dicho Representante, y añade que cuando el Presidente de la República está ausente el Vice-Presidente asume.

En relación a lo expresado por el Representante Alfaro, considera que es un problema de interpretación ya que lo que se pretende establecer son las atribuciones de la Asamblea Nacional para con otro poder, en este caso con el Poder Ejecutivo y por respeto a la cabeza de dicho poder, la Asamblea Nacional deberá dirigirse a los ministros por conducto del Presidente de la República.

(CONTINUACION)

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios

Reg. No. 4749 — R/F 317486 Valor \$ 21,675.00

Sofía Cantillano de Gaitán e hijos solicitan supletorio urbano, Bo. "Puerto Cabezas", veinticinco metros frente, diecinueve metros fondo, casa once metros frente, cinco metros fondo. Oriente, Francisco Morales; Poniente, Estebana Méndez; Norte, Abelardo Martínez; Sur, Inés Barreca calle enmedio.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil, Boaco, veintitrés Noviembre mil novecientos ochentisiete. — I. Espinoza H., Sria.

3 3

Reg. No. 39 — R/F 317817 — Valor \$ 21,675.00

Petrona del Carmen Moraga Ruiz, solicita supletorio Diridá, linda: Primo Moraga, Sur; Jacinta Carballo, Oriente; Dolores Castillo, Poniente; Marcelo González.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito, Granada, dieciséis Diciembre mil novecientos ochentisiete. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. No. 4794 — R/F 310446 Valor \$ 21,675.00

Erwing García González, solicita supletorio, Dolores, Norte Yolanda García; Sur, Calle; Este, Teodolinda García; Oeste Juan García.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Jinotepe, Noviembre treinta ochentisiete. — Alf. Zapata López, Srio.

3 3

Reg. No. 4759 — R/F 335373 — 317521
Valor \$ 7,650.00 — 14,025.00

Randolph Brown Brooks, solicita Título Supletorio de solar y casa urbana ubicado en el Barrio Old-Bank de esta ciudad, lindando: Norte, Ethel Brown; Sur, Alice Brooks; Este, Calle Jerez; Oeste, Bahía de Bluefields.

Dado Juzgado Civil del Distrito, Bluefields nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Nelly Selva G., Sria.

3 3

Reg. No. 4602 — R/F 317097 Valor \$ 21,675.00

Andrés Abel Oporta Borge, solicita supletorio urbano banda occidental ésta ciudad, ciento cuarenta varas cuadradas. Lindante: Oriente, Ricardo Fernández, Occidente, René Huete, Norte, Jorge Mejía, Sur, María Ignacia Borge.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Camoapa, veintiséis Noviembre mil novecientos ochentisiete. — A. Hurtado, Sria.

3 3

Reg. No. 4489 — R/F 316290 Valor \$ 21,675.00

Vicariato Apostólico de Bluefields solicita Título Supletorio situado en el Puerto La Esperanza.

za, con los siguientes linderos: Norte, Manuel Sandoval Mora; Sur, Calle de por medio, Tomás García; Este, Manuel Sandoval Mora. Oeste, Rosa viuda de López.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local Unico y del Distrito por Ministerio de Ley de Ciudad Rama, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Adolfo Woo Barrientes*, Juez. *Griselda Espinoza Vargas*, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4601 — R/F 317096 Valor \$ 21,675.00

Martha Lorena García Báez, solicita supletorio urbano, banda occidental ésta ciudad, noventa y siete varas cuadradas, Lindante: Oriente, esc. Víctor Manuel Picado, Occidente, Santos Padilla, Norte, Virginia Murillo, Sur, Petrona Murillo León.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Camoapa, veintiseis noviembre mil novecientos ochentisiete. *A. Hurtado*, Sria.

3 3

Reg. No. 4486 — R/F 130824 — 142333
Valor \$ 2,550.00 — 19,125.00

Germán Hernández García, solicita Supletorio rústico. Dolores; Norte, Orlando Palacios; Sur, Juan García; Este, Leandro Matus; Oeste, Angel Obregón.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Jinotepe, Octubre seis ochentisiete. — *Alf. Zapata López*, Srio.

3 3

Reg. No. 4480 — R/F 002557 — 316268
Complimento: Valor \$ 7,650.00 — \$ 14,025.00

James Anthony Wilson Sequeira solicita supletorio inmueble Bluefields, lindante: Norte, Calle Once de Julio; Sur, Leonora Bodden; Este, Gladstone Wallace; Oeste Rayfield Hodgson.

Juzgado Civil Distrito. Bluefields, Octubre treinta de mil novecientos ochenta y siete. — *Juan José Malespín*, Secretario.

3 3

Reg. No. 4479 — R/F 041759 Valor \$ 7,650.00

Adilia Pérez Ticav, solicita supletorio urbano, San Juan del Sur; Norte, Río San Juan; Sur, Calle Pública; Este, Rodolfo Ordóñez; Oeste, Agustín Guillén.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, dos Octubre mil novecientos ochentisiete. — *Damaris Romero*, Sria.

3 3

Reg. No. 4333 — R/F 298083 Valor \$ 21,675.00

Mercedes Peña Méndez de Hernández, solicita título supletorio predio urbano, la Providencia ésta ciudad. Limita: Oriente: Propiedad Antonio Guzmán, Poniente: Teresa Alonzo, Norte: calle pública y Sur: Julio Suazo.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, dieciocho Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *H. Cantillano A. Sria.*

3 3

Reg. No. 4330 — R/F 235207 Valor \$ 21,675.00

Leocadio Romero Díaz, solicita supletorio solar, casa, urbano Tecolostote limitado, Norte, Pascual Miranda, Sur, Melba Castro, Oriente, Calle, Cándida Bravo, Poniente, Justino Reyes.

Opóngase.

Juzgado Local San Lorenzo a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Lorena Robles*, Sria.

3 3

Rg. No. 4603 — R/F 317098 Valor \$ 21,675.00

Elvira Urbina Medina, solicita supletorio urbano, banda norte ésta ciudad, setentidós varas cuadradas, Lindante: Oriente y Occidente, Leopoldina García, Norte, Jorge Sandoval, Sur, Manuel Díaz.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, Camoapa, veintiséis Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *A. Hurtado*, Sria.

3 3

Reg. No. 4578 — R/F 317095 Valor \$ 21,675.00

Hamilton y Gioconda Ocampo Mairena, solicitan supletorio urbano, banda oriental esta ciudad setentiséis varas cuadradas, lindante: Oriente, Cristóbal Tórrez; Occidente Martín Sotelo; Norte, Toribio Díaz; Sur, Sucesores Hilario Aráuz.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Camoapa, veintiséis Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *A. Hurtado*, Sria.

3 3

SECCION JUDICIAL

Citación

Reg. No. 296 — R/F 392065 Valor \$ 21,675.00

Citase Accionistas de "Teatro Aguerri, Sociedad Anónima", a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a las tres de la tarde del diecinueve de Febrero del año en curso, Oficinas Sociedad esta ciudad.

Puntos de Agenda:

Examinar Balance y Ejercicio Económico.

Elección Nueva Junta Directiva.

Traspaso de Acciones.

Managua, veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y ocho. — *J. Adán Aguerri Hurtado* Presidente en Funciones.

3 2